



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

423

2004/10 /0030 /1885

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 MAR. 2007

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la baja del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de limo, ubicado en el padrón N°8946 de la 2ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú.-----

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo por Resolución de 18 de agosto de 2004, incluyó en el Inventario mencionado, dicho yacimiento para su utilización en las obras denominadas: "Remodelación de Ruta N°3 entre Ruta N°26 - Accesos Puente sobre Arroyo Guaviyú", a cargo del CONSORCIO TRACOVIA S.C.-----

II) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada y no siendo necesario el registro de la misma en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, corresponde en la especie darle la baja pertinente.-----

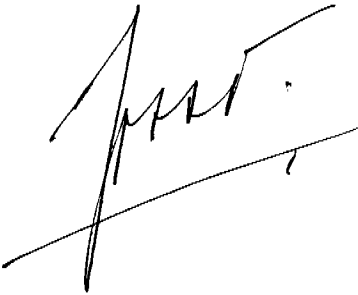
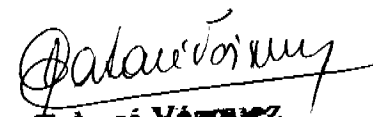
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1º de noviembre de 1992 y Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de agosto de 2004.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el siguiente bien: yacimiento de limo, ubicado en padrón N°8946 de la 2ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad en autos.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that are difficult to decipher.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República